



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 142 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 05 MAR. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 134-2018-GRJ/CBS, Reporte N° 008-2018/GRJPPR/TMD y Reporte N° 03-2018-GRJ-GRRNGM-SGDC-RPRC, formulado por doña **Tania Matamoros De la Cruz y Roció del Pilar Rojas Castillo**, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, del Gobierno Regional Junín, sobre suspensión de sus servicios con contraprestación;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Estado, prescribe que: "Todos tienen derecho a la protección de su salud";

Que, conforme al inciso a.3 del artículo 12° de la Ley N° 26790 en concordancia con el artículo 4° del D.S. N° 020-2006-TR, el servidor tiene derecho al subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud, y se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumularán los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario; subrayado y negrita es nuestro;

Que, el inciso 159.1 del artículo 159 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, determina que, puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver; y conforme a su inciso 159.2, dispone que, cuando se trate de solicitud referida a una sola pretensión, se tramitará un único expediente e intervendrá y resolverá una autoridad, (...);

Que, por su parte, el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que los trabajadores del Gobierno Regional Junín, tienen derecho a gozar de licencias por motivos de enfermedad, siempre que cumplan con la condición de sustentar con el CITT,

ORH
Reg: 2596900
Exp: 1731727



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



Certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares;

Que en el presente hecho, las trabajadoras Tania Matamoros De la Cruz y Roció del Pilar Rojas Castillo, han solicitado licencia por motivos de salud, conforme a los requisitos exigido por el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, resultando procedente su pretensión, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/GR;

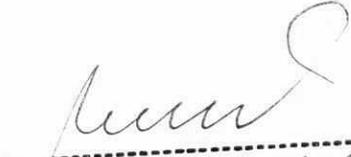
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la suspensión de sus servicios con contraprestación por motivos de salud, a favor del siguiente personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín:

- CITT N° A-504-00010071-18, el día 20 de febrero de 2018, a favor de doña **Tania Matamoros De la Cruz**.
- CITT N° A-431-00010231-18, por el periodo de tres (03) días, comprendido entre el 22 al 24 de febrero de 2018, a favor de doña **Roció del Pilar Rojas Castillo**.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


Lic./Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VACS/DORH
IHFP/ABS
BGV/PBS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 MAR 2018


Abog. A. Antoniera Vidatón Rojas
SECRETARIA GENERAL